



AVE MARIA PURÍSIMA

SIN PECADO CONCEBIDA.

Congregacion de S. Luis Gonzaga.



Pues tu ruego poderoso
Cuanto pide, siempre alcanza,
Pide al Señor, que te imite,
Santo joven Luis Gonzaga.

ESPIRITUAL Y PIADOSA UNION.

OBJETO.

Muy grandes son los esfuerzos que contra la juventud hace el infierno, empeñado como está en hacerla perder volviéndola viciosa, y no perdonando medio para conseguir sus tan diabólicos fines. El

mundo es el primer agente de que se vale nuestro capital enemigo el demonio, y en las pasiones de la *carne* tiene preparadas sus mas formidables y mejores baterias, capaces, sobre todo en la inexperta juventud, de derrocar la mas esmerada y virtuosa educacion. ¡Ay pobre juventud! Y ¿no se encontrará un medio de defensa para ella, tan estimada que es de Jesus y de Maria?... Si, y ella misma es la que puede y debe defenderse con las armas de la *cautela* y *vigilancia*, y parapetándose en los baluartes de la devocion, unidos en espiritu todos los jóvenes, ayudándose mutuamente y siendo fieles imitadores de Jesús, colocados bajo la proteccion de san Luis y de los Coros angélicos se preservarán de la inmunda y degradante impureza y demás vicios, acertarán en la eleccion de estado, y alcanzarán por fin la salvacion, objeto de su piadosa union.

INSTRUCCIONES Y PRÁCTICAS.

1. Esta piadosa union es del todo espiritual, sin que admita ni medie en ella interés alguno, pues no conoce otros vínculos que los de la caridad, ni otro fin que el bien de la juventud y de todo el mundo.

2. Se formarán coros de 34 personas cada uno, colocándolos todos bajo la direccion del Párroco respectivo, ó de otro sacerdote elegido por él.

3. Podrán ingresar en ellos, desde la edad de siete años, todas las personas que deseen y quieran vivir santamente.

4. Se nombrará uno de cada Coro, como se hace en la Corte de Maria, para ayudar á la direccion de los demás, quedando facultado el Director para mudarlos cada año, ó cuando lo juzgue conveniente.

5. Á cada uno se le encargará un dia del mes para que en él ruegue en nombre y por los demás asociados, á fin de que todos se conserven puros y castos de alma y cuerpo, y para que tengan un feliz acierto en la eleccion de estado.

6. Todos deberán, en cuanto puedan, confesarse y comulgar por lo menos cada mes, y será bueno lo hagan en el dia que tengan señalado, ó en la vigilia ó fiesta inmediata.

7. Todos los dias rogarán por los demás, rezando á lo menos un *Credo* á Jesús y un *Padre nuestro* á san Luis.

8. Además de la oracion y devocion, para conservarse puros

y castos, deberán valerse de la *cautela* guardándose de diversiones peligrosas, de comedias inmorales, de bailes poco honestos, de modas y vestidos profanos, de tratos ilícitos, de casas de juego, de libros y escritos amatorios, de láminas obscenas, y de andar de noche. Todas sus diversiones serán decentes y honestas. Su mirar debe ser recatado, y su lengua pura, cerrando sus oidos á toda conversacion indecorosa y á toda palabra equívoca ó de mal sentir. Serán modestos en todo, y siempre evitarán todo cuanto pueda hacer peligrar su pureza y su virtud.

9. Para mejor conservarse, como deben, se reunirán algunas veces en la iglesia para oír alguna plática, hacer alguna comunión general, ó practicar otras devociones. Se ayudarán mutuamente no solo en lo espiritual, sino tambien en lo corporal, asistiéndose y visitándose en sus enfermedades, velándose en ellas, con consentimiento de los padres ó superiores, á quienes deben respetar y obedecer, y rogando por los que vayan falleciendo.

10. Si alguno diere mal ejemplo, se le avisará con toda caridad hasta volverle al buen camino, encomendándole á Dios de un modo especial; y, si á pesar de todo, continuase él en su mala vida hasta causar escándalo en público, el Director cuidará de poner otro en su lugar. Lo mismo hará este siempre que alguno se separe voluntariamente, se casare ó muriere. Así es como el Coro se conservará siempre íntegro y permanente. El que por razon de casamiento ó de muerte quedare fuera de los Coros, continuará, no obstante, participando de las oraciones de todos los asociados. No así los que voluntariamente se separaren ó fueren excluidos por los expresados motivos.

ADMISION.

En nombre de Jesus y Maria, y de san Luis Gonzaga, queda admitido en esta piadosa y espiritual union, y agregado al Coro n.º

D. despues de haberlo él mismo solicitado, declarando que está enteramente resuelto á cumplir con exactitud cuanto en ella se prescribe.

Se servirá rogar, en nombre y espiritual provecho de los demás asociados, todos los dias, especialmente en el dia de cada mes que le está señalado.

Dada en _____ *dia de* _____ *de* _____ *año 186*

ADVERTENCIAS.

1.^a Lo que se prescribe en el n.º 5 puede cumplirse donde y como se quiera aunque sea trabajando en casa ú otra parte. Bueno será, no obstante, que el asociado vaya en *su día* á la Iglesia, ya sea por la mañana á misa, ya por la tarde, si le es posible, visitando al santísimo Sacramento, á Maria santísima y á san Luis. Imagínese que en dicho día está espiritualmente de vela ó centinela por todos los demás.

2.^a Considerándose esta piadosa union como una rama de la Archicofradía del inmaculado Corazon de Maria, todos los asociados dirán cada día una *Ave Maria* á la misma Virgen santísima para la conversion de los pecadores, añadiendo: *O Maria concebida sin pecado, rogad por nosotros, que recurrimos á Vos.* En cuanto lo puedan se harán inscribir en dicha Archicofradía, y rogarán por el aumento y feliz acierto de las misiones.

3.^a Por amor de Jesús y María procurarán inspirar la virtud á los demás jóvenes y hacer por manera que se agreguen á estos Coros.

4.^a Ninguna de dichas cosas, exceptuando las que son ya de precepto, obliga á culpa ó pecado mortal ni venial. Sin embargo, todos y cada uno de los asociados deben pensar que seria desmerecer el honroso título de amigo é hijo predilecto de Jesús, el no ser fiel y constante en unas prácticas tan provechosas por una parte, y tan fáciles de cumplir por otra.

INDULGENCIAS.

El Ilmo Sr. Obispo de Vich concede 40 dias de indulgencia á todo y cualquiera joven que ingrese en estos Coros con ánimo de cumplir lo que en ellos se prescribe, y otros 40 por cada una de sus oraciones ó devociones. En los mismos términos y por iguales motivos concedieron otros 40 dias los Ilmos. Sres. Obispos de Barcelona y Gerona, y 80 cada uno los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos de Santiago de Cuba y de Tarragona.